

Consultas Exp. 2020/023.ACMARCO.SUM.MC

Existe un porcentaje mínimo de productos que presentar por cada lote.

- Debe presentarse el 100% de los productos del lote al que se pretenda licitar.

Existe un modelo específico de catálogo para rellenar con la información.

- No se va a facilitar ningún modelo de catálogo.

Debe prepararse un catálogo de precios por separado para cada lote o un único catálogo donde se incluyan todos los lotes

- Tal y como se señala en el apartado 4.1 del PPT y en el Anexo 3 del PCAP: deberán presentar *“Un catálogo en formato electrónico para cada lote al que se desee concurrir en el que se incurran todos los productos correspondientes a ese lote con los precios ordinarios de venta al público.”*

La documentación de escrituras, poderes, solvencia económica y técnica, dónde debe incluirse.

- Tal y como se indica en la cláusula 16 del PCAP: se requerirá en su caso a los licitadores que hayan presentado las mejores ofertas para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten por medios electrónicos, la documentación.

Cuáles serían las descripciones específicas

- No se establecen descripciones específicas dentro del PPT ya que lo que se pretende es que quede abierto a que los licitadores amplíen en sus catálogos la oferta de los mismos dentro de cada tipología de suministro.

Es requisito obligatorio, para poder participar en el acuerdo marco, que la empresa disponga de las certificaciones ISO 9001 y/o ISO 14001

- Como señala el punto 14 de la cláusula 1 es cláusula especial de ejecución: “la empresa contará con un sistema de gestión medioambiental y/o de calidad en los productos tipo ISO o equivalente relacionada con el objeto del contrato.”

Los documentos firmados, ¿se tienen que firmar manualmente o se pueden firmar con firma electrónica?

- La documentación debe firmarse de forma electrónica

A efectos del sobre administrativo, y por lo que hace referencia al DEUC formato oficial, estando dados de alta en el ROLECE marcando que se cumplen los requisitos mínimos (Apartado IV DEUC OFICIAL) es suficiente.

- Las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), siempre que se indique en el formulario normalizado del DEUC.

Cuando el licitador se encuentre inscrito, debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados en el Registro de Licitadores que corresponda y cuáles no están inscritos o, estándolo, no están actualizados.

Consultas Exp. 2020/023.ACMARCO.SUM.MC

Cuando algunos de los datos o informaciones requeridos no consten en el Registro o no figuren actualizados, la empresa deberá aportarlos mediante la cumplimentación del citado formulario.

Deberán presentar la inscripción en ROLECE y la declaración de vigencia de los datos que aparecen en el mismo.

La utilización envases reciclables implica que sean reutilizables.

- Únicamente se solicita que los envases sean reciclables.

El catálogo puede ser en formato Excel. Debe firmarse el catálogo.

- El catálogo puede subirse en cualquier formato que permita su manejo y realizar búsquedas en el mismo. La firma no es obligatoria.

Dónde puede localizarse el archivo .xml del DEUC

- Disponen del archivo de descarga en el nuestro perfil del contratante, <https://licitacion.uah.es/licitacion/fichaExpte.do?idExpediente=1651&nivel=3>, desde el pasado 14 de julio

El descuento a otorgar ¿ha de ser lineal por lote?

- El descuento se aplica a todos los productos ofertados del lote concreto

El descuento puede ser distinto de un lote a otro

- Tal y como se desglosa en el modelo de proposición económica cada lote es independiente y por lo tanto lo que se oferte en el mismo también lo es.

¿Hay que presentar una lista de precios por lote con referencias e imágenes o se puede enviar una lista de precios con referencias descripción y alguna imagen y otro archivo con catálogo completo de los items del lote?

- Debe presentarse un único catálogo por lote con al menos toda la información mínima requerida.

En caso de ofertar a varios lotes, hay que presentar un único DEUC indicando los lotes a los que se oferta o habría que presentar un DEUC por cada lote al que se oferta

- Únicamente deben presentar un DEUC

Dónde se encuentra el enlace para poder acceder a los sobres y confeccionar la oferta electrónica.

- Disponen de la información para realizar la licitación electrónica en el Anexo 11 del PCAP